



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTOS:

Los expedientes Nros. 0004662-2024 y 0007493-2024, iniciados por la organización deportiva denominada INTERNATIONAL BODHIDHARMA KARATE DO ASSOCIATION, solicitando la inscripción de los integrantes de su nuevo consejo directivo en el Registro Nacional del Deporte.

CONSIDERANDO:

Que, la organización deportiva INTERNATIONAL BODHIDHARMA KARATE DO ASSOCIATION, con domicilio en la avenida Pedro Ruiz N° 604 del distrito y provincia de Chiclayo del departamento de Lambayeque, mediante Resolución N° 096-DINADAF-RND-2016, de fecha 28 de marzo de 2016, fue inscrita en la Partida Electrónica N° CD003873-01-140101-32, CD003873-02-140101-32 y CD003873-03-140101-32 del Registro Nacional del Deporte, como afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Karate; quedando registrados también su estatuto y primer consejo directivo elegido por el periodo de cinco años;

Que, mediante Resolución N° Resolución N°0381-DNCTD-RND-2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, la organización deportiva INTERNATIONAL BODHIDHARMA KARATE DO ASSOCIATION, inscribió en la Partida Electrónica Nro. CD003873-04-140101-32 del Registro Nacional del Deporte, su consejo directivo elegido para el período del 12 de julio de 2018 al 12 de julio de 2023;

Que, los integrantes del consejo directivo de la organización deportiva INTERNATIONAL BODHIDHARMA KARATE DO ASSOCIATION, elegidos para el periodo 2024 - 2028, en Asamblea Universal del 10 de julio de 2023, están registrados en la Partida N° 11181580 de Inscripción de Asociaciones, Asiento C00002, Rubro Nombramiento de Mandatarios del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Chiclayo;

Que, la organización deportiva INTERNATIONAL BODHIDHARMA KARATE DO ASSOCIATION, mediante Oficio N° 018-2023-IBKA-LAMB de fecha 18 de noviembre de 2023 y Resolución N° 002-LDDKCH-2024 de fecha 26 de enero de 2024, acredita que la elección de su actual consejo directivo fue comunicada a la Federación Deportiva Peruana de Karate, razón por la cual, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción en el Registro Nacional del Deporte, de los integrantes de su consejo directivo elegidos para el período 2024 - 2028;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2. del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30474, la Ley N° 30832, el Reglamento del Registro Nacional del Deporte y la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BGOWMMG**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACCEDER a lo solicitado por la organización deportiva **INTERNATIONAL BODHIDHARMA KARATE DO ASSOCIATION**, inscribiendo en el Registro Nacional del Deporte, a su consejo directivo elegido para el periodo 2024 - 2028.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD003873-05-140101-32 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes del **consejo directivo** de la organización deportiva **INTERNATIONAL BODHIDHARMA KARATE DO ASSOCIATION**, elegidos para el **periodo 2024 - 2028, en Asamblea Universal del 10 de julio de 2023**, y que está conformado por:

BRANDON RAMON BONILLA GARCIA	DNI N° 70946554	Presidente.
JUAN ANTONIO GIL SALVATIERRA	DNI N° 16690947	Vicepresidente.
CARLOS DAVID FARRO ACOSTA	DNI N° 41093698	Secretario.
JORGE ALAN SANCHEZ SALAZAR	DNI N° 43209607	Tesorero.
JULIO CESAR MONTOYA GOICOCHEA	DNI N° 46981717	1er Vocal.
BRAYAN ANDERSON OLIVA CHILON	DNI N° 74757572	2do Vocal.
JERALDO JASSIEL MAZA PUEMAPE	DNI N° 47444738	Asesor Legal.

ARTÍCULO 3°.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Lambayeque, a la Federación Deportiva Peruana de Karate y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

CARLOS FERNANDO GARRIDO CALATAYUD
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva (e)
Instituto Peruano del Deporte

CFGC/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000158-2024-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nros 0004662-2024 y 0007493-2024



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BGOWMMG**

